



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 001 Ext. Especial de 31 de enero de 2011

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 4686
Acuerdo Número 4687
Acuerdo Número 4688
Acuerdo Número 4689
Acuerdo Número 4690
Acuerdo Número 4691
Acuerdo Número 4692
Acuerdo Número 4693
Acuerdo Número 4694
Acuerdo Número 4695
Acuerdo Número 4696
Acuerdo Número 4697
Acuerdo Número 4698
Acuerdo Número 4699
Acuerdo Número 4700
Acuerdo Número 4701
Acuerdo Número 4702
Acuerdo Número 4703
Acuerdo Número 4704
Acuerdo Número 4705
Acuerdo Número 4706
Acuerdo Número 4707
Acuerdo Número 4708
Acuerdo Número 4709
Acuerdo Número 4710

GACETA OFICIAL



DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 31 DE ENERO DE 2011

AÑO CIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 1

Página 1

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4686

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4687

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley

número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4688

PRIMERO: Otorgar la Medalla "IGNACIO AGRAMONTE" de Tercera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (2010), lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4689

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4690

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de "BIEN" y "SOBRESALIENTE" alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4691

PRIMERO: Otorgar la Medalla "COMBATIENTE DE LA PRODUCCION Y LA DEFENSA", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4692

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4693

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los Anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4694

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a 465 compañeros de los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Salud y de la Construcción, respectivamente, que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera exitosa y ejemplar prestaron colaboración civil en diferentes países.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SALUD**

PROVINCIA DE SANCTI SPIRITUS

ERASMO ACOSTA MORALES
YAILIET AGUILAR CABRERA
MARTHA L. AGUIAR MARTINEZ
ALEJANDRO F. ALCURIA HUI
ORELVYS D. ALFONSO PALMERO
RODOLFO R. ALOMA PONCE
MANUEL A. ALONSO MONTALBAN
CARIDAD C. ALVAREZ DELGADO
ANAISY ALVAREZ MORFFI
ANA B. BALBOSANO HERNANDEZ
ANDRES BARRERA TOLEDO
YAIZMIN BERMUDEZ GARCIA
YUSLEISY BERNAL MARIÑO
MILDREY BETANCOURT PIÑERO
DISNEY BORREGO GUTIERREZ
BRIAYISIS BRITO LOPEZ
ELBA R. CABRERA ESPINOSA
ARLEY M. CHIL TORRES
MISLEIDYS CAMPOS ROMERO
JORGE L. CANCIO PEREZ
SIDEYSYS CAREAGA MORALES
EDDY C. CASTELLANOS ALEMAN
HERIBERTO J. CASILLAS PEREZ
MAILET CASTILLO DIAZ
DAMAYSI CONCEPCION HERNANDEZ
ALTAGRACIA R. CORDERO LOPEZ
ELIZABETH CRUZ BUSQUEL
DAGOBERTO CUELLAR PRIETO
MARITZA I. DE CASTRO GUERRA
BARBARA I. DE DIEGO GOMEZ
YASSER E. DEPESTRE FERNANDEZ
YOELVIS DIAZ AGUIRRE
AZARI F. DIAZ JIMENEZ
JOSE F. DIAZ MARIN
TERESA DIAZ SAHARA
MAGALYS ECHEMENDIA MARRERO
JULIA Y. ELIZALDE PEREZ
ADELA ENTENZA BENUAT
NAVIDAD ESCANTERBURY ESTRADA
BARBARITA ESTEVEZ ACOSTA
REYNALDO M. EXPOSITO SANCHEZ
DELIA M. FERNANDEZ CONSUEGRA
RUBEN FERNANDEZ ENRIQUE
NOELVIS FERNANDEZ PEREZ
NELIDO FELIPE FEBLESO
ANAY M. FIGUERAS REGES
ALBERTO M. FONSECA MACIA
LUIS M. FURGEL DIAZ

JAVIER E. GARCIA CORDERO
JEIFER GARCIA GOMEZ
MISLADY GARCIA HERNANDEZ
ODELVIS GARCIA ORTIZ
LEONEL GARCIA PERNAS
JOSE M. GARCIA RODRIGUEZ
ALEXANDER GARZON RODRIGUEZ
KATERIN GOMEZ LEON
AYMEE GOMEZ RUIZ
RAYSEL GONZALEZ CANTERO
RAYNER GONZALEZ HERNANDEZ
ISBEL GONZALEZ LOPEZ
JUAN C. GONZALEZ MARTINEZ
JORGE L. GONZALEZ MONTESINO
MARY D. GONZALEZ NAPOLES
MIGUEL D. GRONING GONZALEZ
GILBERTO GUTIERREZ FANJUL
ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ
AUDREY GUTIERREZ LOPEZ
JORGE L. GUTIERREZ MORA
NEYDA F. GUTIERREZ RODRIGUEZ
JAYNE HERNANDEZ BEOVIDES
JUAN A. HERNANDEZ HERNANDEZ
LETICIA E. HERNANDEZ LEON
DEYVIS HERNANDEZ PEREZ
YARIANNA HERNANDEZ PEREZ
ROBERTO HERNANDEZ PUERTA
JOSE P. HERRERA GONZALEZ
YANIRKIS HERRERA HERNANDEZ
JOSE A. JUAREZ IGLESIAS
WILIAM JIMENEZ RAMIREZ
NOEL LASCAIBA ROJAS
GENILAISY LEON BARRISONTE
AQUILES LOPEZ LAGO
ROBERTO LOPEZ LAGO
YORDAN M. LOPEZ MOLINA
YUESNEL LIRIANO GONZALEZ
YOLANDA LUMPUY GUEVARA
ALEXIS LUNA LOPEZ
JUAN J. MADRIGAL MARTIN
REINER DE J. MADRIGAL OLIVA
MARCOS A. MARTINEZ ARTILES
DUNIESKI MARTINEZ BONACHEA
LENIN O. MARTINEZ CALERO
CARLOS M. MARTINEZ LUIS
JOSE R. MARTINEZ VAZQUEZ
RUBEN MEDEROS EXPOSITO
HAIDEE MENDEZ RODRIGUEZ
FELIX A. MINGUES AMEZAGA
JULIO A. MIRABAL ORTIZ
ROBERTO MONTELIER RODRIGUEZ
MARIA T. MONZON MARTINEZ
YORDANIS MORALES ALMEIDA
YUSIMY MORALES JAURIGA
ANTONIO J. MUJICA FERRER
RODALDO R. NAVARRO RUIZ
ONDREY A. OLIVERA CASTRO
MARIA DEL R. ORTIZ PEREZ
DUVIEL PARRA APARICIO
EDUARDO PEDROSA PRADO

JOSE T. PAEZ ORTIZ
YANET PEREZ CRUZ
MARCOS M. PEREZ FERREIRA
EDWARD H. PEREZ GONZALEZ
MANUEL E. PEREZ GONZALEZ
ESTHER J. PEREZ MENESES
NORBERTA M. PEREZ MORALES
MARIOLYS PEREZ TRAVIESO
LIUDMILA PLACERES GONZALEZ
MICHEL PITA RAMOS
DIANELLA PORTELL PORRAS
ORLANDO PRIETO BERNAL
OMARA RAMIREZ RAMOS
ROSA M. RAMOS RODRIGUEZ
LILIANA RAMOS TORRES
LOVIEMIS E. REINA FERNANDEZ
KAREN REMEDIOS RODRIGUEZ
HILDA J. REGUERA TRETO
MARIA A. REYES MARTINEZ
ELIA L. RIOS HERNANDEZ
MARILEY RODRIGUEZ ACOSTA
YULIENNY A. RODRIGUEZ CRUZ
TOMAS I. RODRIGUEZ FARDALES
YUNIESKI ROJAS JIMENEZ
ARIEL ROMAN GONZALEZ
SANTIAGO A. RONDON MORENO
MARIA E. RUIZ ESPONDA
ODARKIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ENRIQUE Y. TARGARONA VALDIVIA
RICARDO O. TORRES NAPOLES
ROBERTO E. TORRES DELGADO
ADONAY QUINTANILLA DENIS
BETSY QUINCOSES CARMONA
YUSIMY QUINTERO EXPOSITO
ALEXIS ULLOA GIL
YUDEL ULLOA GONZALEZ
YLQUIS UTRERA PEREZ
MARIA T. SANCHEZ NIÑEZ
WILIAM SERRANO DOMINGUEZ
RAMON SOL MARRERO
SILVIO SOLENZAL FERNANDEZ
ILEANA SOTO CAÑIZARES
AMALIA M. SUAREZ SOSA
EDILIA B. VALDIVIA GARCIA
MIRIAM I. VALDIVIA PEREZ
DORAIMA VELOSO DELGADO
YANET VERGEL CABRERA
ERNESTINA DEL R. XIQUES GONZALEZ
EMILIO YERO GONZALEZ
SARAHY YUBRAN GUTIERREZ
LAZARO ZERQUERA PEDROSO
REGLA ZAPORTE PERIUT

PROVINCIA DE CIEGO DE AVILA

JUAN F. ALVAREZ MORELL
ANICETA M. DE LA NUEZ RODRIGUEZ
LUIS J. DE LA PAZ CORDOVA
ROLANDO DOMES RAMON
ARCEL DUYOS CASTELLANOS
NOEL LEGRA LEGRA
KENIA PAZ NUEZ

ANGEL J. PEDROSO FLEITAS
ALEXIS PERNA MORALES
ALEXANDER PEREZ CORRALES
ANDRES E. PINA RODRIGUEZ
ANTONIO A. PULIDO TRUJILLO
GEORGINA RAMIREZ MADRIGAL
YARIMI RODRIGUEZ MOLDON
IRALDO SIFONTES MENA
YORDANY VAZQUEZ MORA
MANUEL E. ZADA GONZALEZ

PROVINCIA DE CAMAGÜEY

ARVELIO ADAN SANCHEZ
ALEXIS M. ARIAS SILVA
ABETAÍN AZCUY ALMANZA
EFRAIN E. CABALLERO VARONA
ZANDRA CORDERO BERROA
BARBARA Ma. FERRA GARCIA
MAYLIN GOMEZ GUERRA
MAIKEL GONZALEZ PEREZ
DANIEL HERNANDEZ PEÑA
MAURIS A. MARISY MARTIN
BARBARA Y. MARTINEZ VARONA
NAIDA DEL P. PRENDES CABALLERO
MAYRA PEREZ BASULTO
JORGE S. OLIVERA GARCIA
OLGA RAMOS FLORES
YUDYL M. RODRIGUEZ ESQUIVEL
MARVELIS RODRIGUEZ GONZALEZ
DELMO J. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
XIOMARA D. SAMPEDRO RUIZ
HERMES H. ZAYAS RODRIGUEZ

PROVINCIA DE LAS TUNAS

MAXIMINO F. AGUILERA PEREZ
PAOLA BATISTA NUÑEZ
ALEXIS ESPINOSA PEREZ
JOAQUIN GARCIA TAMAYO
PELAYO A. GUERRERO GARAY
ANLIS Y. IGLESIAS GONZALEZ
MARIBEL LEYVA HENDERSON
AIDA LOPEZ GODDAR
IDEAL E. MARTA TOLEDO
JOSEFA R. PADRON PADRON
ARMANDO L. PALACIOS MULET
LILIA M. PEÑA RAMIREZ
DEILIS SANCHEZ RIBELLES
RACIEL UTRA PINO
RAUL R. VELAZQUEZ LEYVA

PROVINCIA DE GRANMA

DIMIT AREAS HERNANDEZ
ORLANDO S. AGUILAR ALMAGUER
MARIO L. AGUILERA ESPINOSA
IDALMIS AGUILERA PROENZA
JOEL BERDU SAMUELLE
CARLOS A. BATISTA CEDEÑO
YULIET CARRASCO RAMIREZ
ODALIS CASANOVA AGUILAR
JULIO E. CRUZ RICO
ROSA CABRERA ESPINOSA
TERESA M. DIEGUEZ ALARCON

GUILLERMO I. ENAMORADO NUÑEZ
CIRO B. ESTRADA GARCIA
LILIAN I. FIGUEREDO GONZALEZ
FERNANDO FERNANDEZ RAMIREZ
OSMANY FONSECA REYES
ANA L. GONGORA AREAS
JUAN C. GONZALEZ LABRADA
JULIO C. GONZALEZ CESPEDES
LOURDES B. GONZALEZ LONGORIA
DALIA DE LA C. GONZALEZ SERRANO
ILIANA GONZALEZ POMPA
ELENNIS LOPEZ ROJAS
ESEQUIEL L. LOPEZ ESPINOSA
LUIS M. LEON BALLESTER
PORFIRIO A. LICEA DOMINGUEZ
MARTHA Z. LEDEA BEATON
RITA Ma. MACHADO CABRALES
GUILLERMO J. MARTINEZ GINARTE
NORIS MARTI MIGUEZ
ANGELA M. ODUARDO TEJEDA
NELSA E. OCAÑA FONTELA
ANGELA ORTIZ TORRES
JULIO A. PEREZ DOMINGUEZ
CARMEN Ma. PEREZ SUAREZ
WILDO O. PEREZ RODRIGUEZ
ORALDA PEREZ GONZALEZ
ADIS J. PATIÑO DUANIS
LUIS A. POMPA MILANES
LEOPOLDO PRIETO LOPEZ
KATIUSKA ROSALES ROSALES
ELIO M. ROSET GAMBOA
YANIER RIVERO VERDECIA
EVERARDO P. RICARDO HIJUELO
CESAR E. SANCHEZ ALARCON
ANGEL TORRES NARANJO
LUIBIA VELAZQUEZ MATOS
JORGE L. VELASQUES FERNANDEZ
RAUL VERDECIA SABORIT

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA CONSTRUCCION**

PROVINCIA DE CAMAGÜEY

LEONCIO E. APARICIO GARCIA
BELKIS T. GUERRA RODRIGUEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CUBA

MIGDONIO MODEY JAY
RAFAEL ZAMORA RONDON

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4695

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al compañero

LUIS A. POMPA MILANES

en reconocimiento al cumplimiento ejemplar de una segunda misión como Médico Especialista en Otorrinolaringología en la República de Botswana.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4696

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ELISEO REYES" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley 108 de 25 de octubre de 1988, a los compañeros

Coronel ALEXIS A. FRUTOS WEEDEN

Coronel JOAQUIN PENTON CEJAS

Tte. Coronel ALFREDO L. DEL VALLE LABARRERE

en reconocimiento a su participación directa y decisiva en la dirección de una importante misión operativa, cuyo exitoso resultado coadyuvó al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4697

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ELISEO REYES" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley 108 de 25 de octubre de 1988, al

Capitán CARLOS L. ALVARADO GARRIGO

en reconocimiento a su destacado trabajo durante el cumplimiento de una importante misión operativa, cuyo resul-

tado exitoso coadyuvó al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, del "Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4698

PRIMERO: Otorgar la Medalla "OLO PANTOJA" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Mayor ARMANDO FERNANDEZ ISLA

en reconocimiento a su destacado y decisivo trabajo de aseguramiento operativo para el cumplimiento de una importante misión, cuyo resultado exitoso coadyuvó al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4699

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Tte. Coronel ROBERTO HERNANDEZ CABALLERO

en reconocimiento a su activa y destacada participación en una importante misión operativa, lo que contribuyó al exitoso cumplimiento de la misma y cuyo resultado coadyuvó al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4700

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los oficiales siguientes,
Tte. Coronel RIGOBERTO MARTINEZ FONTICIELLA
Mayor GERARDO AMOEDO MIEDES
Mayor ROLANDO GOMEZ CUESTA
Mayor JUAN PREVAL SAVON
Mayor FELIPE SERRANO POTRILLE

en reconocimiento a su destacada y determinante participación en importantes misiones operativas, lo que contribuyó al exitoso cumplimiento de las mismas, y cuyos resultados coadyuvaron al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4701

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, al

Primer Teniente NOEL GOMEZ MARTINEZ
en reconocimiento a su destacada participación, directa y decisiva, en la captura de diferentes elementos antisociales en los momentos en que cometían diversos hechos delictivos, coadyuvando así al mantenimiento del orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4702

PRIMERO: Otorgar la Medalla "HAZAÑA LABORAL", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

Del INDER:

JOSE A. ANTE GOMEZ
JOSE M. ANTE VAZQUEZ
JUAN O. ARZUAGA LOPEZ
ARAN A. DIEGUEZ TAMAYO
DANILO LEON TAMAYO
NORGES NUVIOLA BARRERA

Del MINBAS:

ROBERTO GARCIA RAMIREZ
RICARDO GONZALEZ DE LAS PEÑAS
PEDRO F. MIRANDA BARCELO
FRANCISCO MOURDOCH MISA

en reconocimiento a la destacada y meritoria labor desarrollada en sus respectivas especialidades, los del INDER como integrantes de un Contingente Rojo de la construcción y los del MINBAS en el mantenimiento a centrales eléctricas, grupos electrógenos y la Refinería "Ñico López", logrando obtener, con su esfuerzo y abnegación, importantes beneficios para la producción y los servicios.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4703

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias Nacionales o Dirigentes Sindicales, respectiva-

mente, por varios años consecutivos, con relevantes méritos laborales acumulados en la producción, los servicios y las tareas sindicales, con eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos precedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

VANGUARDIAS NACIONALES:

Pinar del Río:

SAMUEL ACOSTA MARTINEZ
JUAN DE D. BLANCO BLANCO
VILMA L. CRESPO DIAZ
JULIA FUNDORA LOPEZ
CARLOS IZQUIERDO IZQUIERDO
MIRTHA MONTESINO CRUZ
LAZARO ACOSTA MOREJON
MAXIMO J. BOZA FALCON
MARICELA DE LA C. CRUZ HERNANDEZ
PAULA HERNANDEZ ALVAREZ
MERCEDES LOPEZ NOVO
CASILDO POVEA DOMINGUEZ

Artemisa:

IVIS T. ALEDO MARTINEZ
MARIA M. BENITEZ GARCIA
IDA O. BALMASEDA SANCHEZ
TERESA CORDERO LUQUE

Mayabeque:

ALEXANDER FUNDORA SANTANA
RAUL PALENZUELA SANCHEZ

La Habana:

IRENE ALFARO BROOKS
PEDRO A. LA O GUISADO
LUIS A. LECHA AVILA
ESTEBAN PITA PADRON
ROLANDO VALERA PEREZ
CLAUDIO ARAUJO SANCHEZ
TEOFILA LAMOTH VIDAUX
JOSE A. NEGRIN COLINA
ARNULFO SEGUNDO MOREJON
ALFREDO VALLADARES ACOSTA

Matanzas:

ANACELY ARRIETA LOPEZ
CATALINA L. GONZALEZ VISCAINO
AMALIA MANES GONZALEZ
JORGE L. SANTANA LOPEZ
JOSEFA I. CAMPUZANO JIMENEZ
MARICELA LOPEZ-CASTRO PLANAS
DAYSY M. PINILLO GONZALEZ

Villa Clara:

EVELIO ALVAREZ LLERENA
MAXIMO BERNARDO ROJAS
AGUSTIN PAZ BARROSO

ROBERTO REYES AVALOS
MIGUEL A. RODRIGUEZ BENAVIDES
JORGE F. BERNARDO ROJAS
ARELYS MORA VELOZ
SANTIAGO QUINTERO PRIETO
JESUS REYES CASTRO
UBALDO RODRIGUEZ MARTINEZ

Sancti Spiritus:

LILIAN L. AQUINO PEREZ
OMAR CABALLERO DEL RIO
MODESTO CORDOVA BETANCOURT
PABLO GONZALEZ GUTIERREZ
FRANCISCO BORROTO RODRIGUEZ
MANUEL CANCIO HERNANDEZ
JULIO L. GARCIA PEREZ
MIGUEL DE J. MEDINA MEDINA
ALEXANDER F. MENCINAS PENTON
ADELAIDA DE LOS S. MORENO MEDINA
CARLOS M. OTERO PALMERO
GLORIA PEREZ VALDIVIA
ORISDALIA PUERTAS MARTINEZ
CARLOS S. RODRIGUEZ HERNANDEZ
MAGALI Z. RUIZ LARA
EDEL R. TORRES GOMEZ
ISRAEL MENESES HERNANDEZ
JAVIER G. ORELLANA RONDON
CARLOS A. PAJON RODRIGUEZ
NELSY F. PLASENCIA HERNANDEZ
JORGE L. QUESADA CADALSO
SERAFINA M. RODRIGUEZ PEREZ
MARIA DEL C. TALAVERA MASA
ANGEL F. VARGAS SANCHEZ

Cienfuegos:

NARCISO R. CABRERA MEJIAS
IVAN DIAZ GOMEZ
GUILLERMO LEON PEREZ
BENITO U. PEREZ MOLINA
IDALINA RODRIGUEZ MENENDEZ
TOMAS VALLADARES QUESADA
EDUARDO CRUZ DOMINGUEZ
JULIAN HERNANDEZ PEREZ
ORLANDO MONZON MORALES
ROLANDO REYES ESTRADA
MARCELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
YERANIS ZURITA GARCIA

Ciego de Avila:

NORBERTO AGUILAR RAMIREZ
GILBERTO A. MIRANDA RODRIGUEZ
MANUEL NAVARRO RUIZ
WILLIAM ARJONA ALVAREZ
NOEL MONTERO MENDOZA
RAFAEL ORVERA CAÑIZARES

Camagüey:

MIGUEL P. CASTILLO MARQUEZ
LUCIA PAGES ARTILAGO
GUSTAVO A. MENDOZA VEGA
RAUL RODRIGUEZ ACOSTA

Las Tunas:

REINALDO INFANTES DIAZ
DUNIA MORENO ARIAS
ANGELA R. SALAZAR VARELA

SANTA D. TORRES LOPEZ
ADELAIDA KINDELAN MATURELL
ELIECER PEREZ PEREZ
MARIA C. SIERRA ALONSO

Holguín:

ERNESTO AGUILAR AGUILAR
GELACIO A. CANCAÑÓN ANACHE
ORLANDO MILAN RODRIGUEZ
RAUL R. RAMIREZ LEYVA
RODRIGO RICARDO BATISTA
FERNANDO R. RIVERON CRUZ
RACIEL RODRIGUEZ QUEVEDO
ANTONIO VELAZQUEZ COELLO
SERGIO E. ALMAGUER SEGURA
JUAN R. INFANTE PEREZ
EMISENIO MORENO SERRANO
WALTER REYES ROJAS
JUAN M. RIGAL CAMPOS
ENRIQUE R. RODRIGUEZ GONZALEZ
ANTONIO SAAVEDRA SANTIESTEBAN
WILBER VELAZQUEZ SANCHEZ

Granma:

ORLANDO MILANES PEREZ
Santiago de Cuba:
RAUL BAUZA PEREZ
ESEQUIEL CARABALLO REYNA
LOMBARDO DILU MENA
ANTONIO FONG ESTUPIÑAN
DAMARIS L. GALINDO REIMOND
JESUS E. GARCES VELAZCO
ROGELIO HERNANDEZ CUEVA
HUMBERTO MANZUL COSME
JUAN C. SALINA BETANCOURT
ERESMILDA VARGAS FAJARDO
MARGARITA CALDERIN HECHEVARRIA
NELIS CRISTO MOYA
ELVIS G. DUANY DURAN
JOSE R. GALANO SANCHEZ
BARBARO GALLARDO ARGUDIN
JUAN G. GUERRA RIZO
LUIS M. LEON PADILLA
AMARILIS NARIÑO DE LEON
ORLANDO SAMET BELICE

Guantánamo:

RAMON ARTILES ESTEVEZ
SOLANGEL JUSTIZ RAVELO
JORGE L. RIESCO RIESCO
NORA L. CARDONA CHIBAS
SALVADOR RAMIREZ HERNANDEZ
DAGMARIS SILVERA PIQUERIN

M. E. I. J.:

EMILIO CARABALLO CASTILLO
JUANA E. FERRER OLAGUIBEL
PEDRO L. GONZALEZ VALLADARES
MIRTHA ZAYAS ALVAREZ
HERMINIA V. DIAZ PEREZ
NORMA G. GARCIA PROENZA
DIANELIS MUÑOZ MADRAZO

DIRIGENTES SINDICALES:**Pinar del Río:**

JUAN A. CASTILLO BRAVO
CLARA R. RAMIREZ MORENO
FELINA HERNANDEZ VENTO
ILEANA VALDES PULIDO

Mayabeque:

EMMA A. DIAZ ALFONSO

La Habana:

TERESA A. HERNANDEZ DOMINGUEZ
MARIA M. MATAMOROS DIAZ DE VILLEGAS
RAMONA A. LAZA ESCOBAR

Matanzas:

OMAR DIAZ CARBALLO
FIDEL VALDES SUAREZ
LUIS M. RODRIGUEZ CASTRO

Villa Clara:

LAURA PEREZ PEREZ

Sancti Spiritus:

BELKIS F. ALBELO FERNANDEZ
LIDIA SUAREZ SUAREZ
OSCAR RODRIGUEZ PEREZ

Cienfuegos:

REY A. AVALO RUIZ
CARIDAD FERNANDEZ GARCIA
MIRTHA MARTINEZ ARISTICA
IRMA C. URDANIVIA MOLINA
JOSE CUELLAR TARTABULL
ARTURO MANCEBO CHANG
ALFREDO PEDROSO

Ciego de Avila:

CANDIDO O. AHONA GARCIA
MARIA H. MACKCHASER SIVERIGHT

Camagüey:

ELINA BASULTO SANCHEZ
MARIA ESPINOSA MOLINA
MARIA DE LAS N. MONTERO GARCIA
MARIANO J. PIMENTEL FIGUEREDO
SOLEDAD SANCHEZ SOTO
ALFREDO L. COELLO MACHUCA
ARGELIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
IRMA M. OMS NIEVES
RAFAEL SALCEDO CALLAR

Las Tunas:

REGLA T. CARDENAS CRESPO
HECTOR LEYVA CUTIÑO
FERNANDO N. RODRIGUEZ RAMON
NILES E. VELAZQUEZ BERTOT
ERNESTO E. CARMENATE GUERRERO
NELSIS RODRIGUEZ PEREZ
JOSEFA M. ROMERO OTERO

Granma:

IRABELIA V. AVILES GUTIERREZ
MARINA E. QUEVEDO CASTRO
JULIO PEREZ ALEAGA

Santiago de Cuba:

VILMA BAYARD RENCURREY
SANTA M. PEREZ BALART

Guantánamo:

EDDY E. DELGADO ZAMORA

Isla de la Juventud:

IDANIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ
 MERCEDES JOHNSON SANCHEZ
 CATALINA MIRO BULNES
 ERMELO ELIAS VERDECIA
 ROSA L. MACHADO PEÑA

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4704

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESUS MENENDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales siguientes:

U. E. B. FABRICA DE FUSIBLES Y DESCONECTIVOS - Villa Clara

U. E. B. DE TABACO TORCIDO "ALBERTO MANSITO DOBLE" - S. Spíritus

U. E. B. GEOMINERA - Holguín

ESCUELA ESPECIAL "ANTONIO FERNANDEZ LEON" - Santiago de Cuba

ESCUELA PRIMARIA "DIA DE LA VICTORIA" - Guantánamo

ESCUELA PRIMARIA "OMAR RANEDON PUBLILLO-NES" - Guantánamo

GRUPO ELECTRICO DE CAIMANERA - Guantánamo en reconocimiento a su condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos por varios años consecutivos, con una abnegada dedicación al trabajo y éxitos sostenidos en el sobrecumplimiento de sus planes de producción o de servicios con los parámetros de calidad previstos, y el ahorro constante de portadores energéticos y combustibles.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los colectivos condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4705

PRIMERO: Otorgar la Medalla "POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30 de 10 de diciembre de 1979,

y modificada por el Decreto-Ley Número 108 de 25 de octubre de 1988, a los compañeros

2do. Suboficial EUDYS DUVERGEL ANDRIAL
 Suboficial ALEXEI CASTAÑEDA GUILARTE

en reconocimiento a su valiente y decisiva actuación, cuando el pasado 13 de diciembre requirieron en un ómnibus a 7 individuos que lo abordaron en estado de embriaguez y no abonaron su pasaje, los que ofendieron a los agentes, se bajaron del ómnibus y lo agredieron con piedras, causándole daños, así como a los compañeros. Al tratar de detenerlos agredieron a los agentes, clavándole uno de ellos una tijera al agente Duvergel, teniendo Castañeda que efectuar disparos para así controlarlos y detenerlos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978 "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4706

PRIMERO: Otorgar la Medalla "TRABAJADOR INTERNACIONALISTA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los 69 compañeros del Sindicato Químico-Minero-Energético que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en diferentes países.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

ANEXO

Pinar del Río:

YAKELIN DIAZ PEREZ
 JOEL LORIGA PIÑEIRO
 MARICELA RODRIGUEZ BECERRA
 LUZ ITURRIAGAGOITIA DECELIS
 JULIO J. PEREZ HERNANDEZ

La Habana:

CARIDAD ALFONSO JIMENEZ
 ROBERTO CABRERA BARRIOS
 JOSE A. CASALS CADALSO

GISELA DE LA C. CARDENAS GARCIA
 FE C. DIAZ RODRIGUEZ
 NILDA FERREIRO LAMELA
 MANUEL GARCIA VILA
 REINALDO R. GONZALEZ ALONSO
 CLAUDIO IGLESIAS GUTIERREZ
 ORBE L. LEGUEN RODRIGUEZ
 EVELIO LOSADA BUCHILLON
 EULICER B. MILANES ESTRADA
 BELKIS L. MORA ZAMORA
 ARMANDO OLIVERA HERNANDEZ
 VICTOR R. PEÑA RUIZ
 JOSE A. SUAREZ SALGADO
 MIGUEL F. PRADO MUÑOZ
 CIRILO H. SANCHEZ BATISTA
 JUAN A. TOLEDO GUERRA
 MARIA DEL C. BALSAMUÑOZ
 CECILIA E. CASTANE VIGOA
 JOSE DE J. CASADEVALLE PEREZ
 RAFAEL DE LOS SANTOS LOPEZ
 MABYS C. ESPINOSA PONCE
 JESUS G. GARCIA GARCIA
 MAYRA L. GONZALEZ RODRIGUEZ
 ANTONIO V. GUTIN ALFONSO
 MAGALYS LABARRERE ABREU
 LUCIA S. LOPEZ JIMENEZ
 JORGE MACHADO PEREZ
 INAUDIS L. MORA FONSECA
 NAMIBIA NOA MURRAY
 ENRIQUE H. PEGUERO MORALES
 MERCEDES PEREZ DIAZ
 JOSE A. PIÑERO PIMIENTA
 ELVIS M. ROMERO BISET
 YADIRA RUIZ OBRET
 JOSEFINA DE LAS M. VITAR VALLINA
Sancti Spíritus:
 DARMIS I. PEREZ LOPEZ
Cienfuegos:
 ALEXANDER GONZALEZ CALZADILLA
 MISDALYS SANCHEZ SARDIÑAS
 MAYLEM MARTIN PEREZ
Ciego de Avila:
 MARIA E. ALAMO VEGA
Holguín:
 REYNOL A. BORGES AZAHARES
 NIURKA LEYVA CUENCA
 LUIS G. FIGUERAS GUEVARA
 JORGE L. RODRIGUEZ AVILA
 JUAN E. CUENCA RUIZ
 ORLIS PAUMIER RUEDA
 SERGIO CAMPOS OLMO
 PEDRO TORRENTE BATISTA
 JESUS E. MONTERO PEREZ
 MARIA DEL C. CARBALLOSA CRUZATA
 ODALYS MARIÑO REYES
 ARMANDO M. PEREZ DURAN
 REBECA PEREZ HIDALGO
 YOSVANYS REYES PENEDO
 LEONARDO PULIDO ZARAGOZA

WILLIAM R. YERO PEÑA

Granma:

CARLOS CUBA BATISTA

Santiago de Cuba:

HERMES E. MARIN YEBRA

MARIO TOIRAC VEGA

ERLEY TELLEZ PEREZ

YADIRA TURCAS SALAS

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de su Presidente y Jefe de Gobierno, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4707

PRIMERO: Otorgar la Orden "ANA BETANCOURT", creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a la compañera

HAYDEE A. DIAZ ORTEGA

en reconocimiento a su extensa y ejemplar trayectoria revolucionaria desde su temprana incorporación a la lucha clandestina, sus relevantes resultados en el trabajo, así como por su inquebrantable fidelidad a los ideales de nuestra Revolución.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a la condecorada, en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4708

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los oficiales siguientes:

Tte. Coronel JESUS ALVAREZ HERRERA

Mayor SANTIAGO CASTILLO MILIAN

1er. Teniente RENIER HERNANDEZ GONZALEZ

en reconocimiento a su destacada y determinante participación en importantes misiones operativas que culminaron exitosamente, en las que demostraron audacia y valor personal y cuyos resultados coadyuvaron al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 31 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro del Interior, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4709

PRIMERO: Otorgar la Medalla "ANTONIO BRIONES MONTOTO" de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

Tte. Coronel ALBERTO AUTIE TORRES

en reconocimiento a su activa y destacada participación en la organización y dirección de diferentes misiones en las que ha demostrado experiencia y eficacia, y cuyos satisfactorios resultados han constituido un importante aporte al mantenimiento del orden interior y la seguridad del Estado.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 31 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Dirección Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NUMERO 4710

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de "HEROE DEL TRABAJO DE LA REPUBLICA DE CUBA", creado por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a las compañeras

MERCEDES GARRUDO MARAÑÓN
ALICIA N. IMPERATORI GRAVE DE PERALTA

en reconocimiento a su extensa y fructífera trayectoria laboral, política y social, así como por los extraordinarios méritos alcanzados dentro de la organización femenina, y por su permanente e incondicional fidelidad a los ideales de nuestra Revolución.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúe, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Dirección Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 31 días del mes de enero de 2011.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado